



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1586

ARMENIA 05 DE DICIEMBRE DE 2013

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 165 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA”.

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 165 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

EL ALCALDE (e) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2. 3. 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...".

Que varios proyectos radicados por la administración en el Honorable Concejo Municipal no alcanzaron a surtir segundo debate, y que es necesario dentro del normal funcionamiento tanto del Concejo como de la administración municipal que estos cursen los dos debates respectivos.

Que igualmente se requiere presentar un nuevo proyecto de acuerdo para que curse los debates respectivos.

Que aunado a lo anterior, mediante oficio de fecha 4 de diciembre de la presente vigencia, el Presidente del Concejo solicita que se incluya dentro de las sesiones extraordinarias para ser considerado por el Honorable Concejo, la aprobación de las actas de plenaria y de comisiones permanentes.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante trece (13) días corridos, periodo comprendido entre el seis (06) de diciembre al dieciocho (18) de diciembre del 2013.



DECRETO NÚMERO 165 DE 2013

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:

A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa de Armenia para otorgar en concesión la prestación del servicio elaboración y expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y placa única nacional, proporcionando el montaje de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, como las tarjetas preimpresas, laminas de seguridad y protección personal, operativo, insumos, equipos, impresoras y todos aquellos componentes necesarios para la expedición de las especies venales mencionadas".
- "Por medio del cual se Autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles de propiedad del municipio".
- "Por medio del cual se modifican los artículos primero, segundo y tercero del acuerdo 025 de 2006".
- "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013".
- "Por medio del cual se confieren facultades protempore a la Alcaldesa Municipal de Armenia para modificar la reglamentación del fondo municipal de becas y subsidios para estudios de educación superior del municipio de armenia".

B) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate del siguiente proyecto de Acuerdo

"Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto general de ingresos y gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia 2013.

C) Someter a consideración del Honorable Concejo la aprobación de las actas de plenaria y de comisiones permanentes.

ARTICULO TERCERO El presente periodo de sesiones extraordinarias no tendrá remuneración alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLAN

Alcalde (e)

Elaboro: Dra. Carolina Salazar Arias - Profesional Especializada
Revisó: Dr. Germán Darío Grisales - Director Departamento Jurídico